



MODELO DE CONVENIO MARCO

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA y ...

De una parte, el/la, Rector/a de la Universidad Nacional de Córdoba -en adelante "LA UNIVERSIDAD"-, actuando en el ejercicio de su cargo, que desempeña en la actualidad, conforme a los Estatutos por los que se rige la Universidad, con domicilio en Av. Haya de la Torre s/nº, Pabellón Argentina, 2º piso, Ciudad Universitaria, Córdoba, República Argentina; y, por la otra, el/la, D.N.I., con domicilio en la calle, de la Ciudad de, Provincia de, en su carácter de -en adelante "....." intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto

EXPONEN

Que la Universidad contempla en sus Estatutos y demás normativa interna el principio de relación con el medio al que pertenece, lo que supone la relación con el entorno que exige la apertura a las manifestaciones culturales de la Región y la colaboración con Instituciones que faciliten su labor educativa, así como el intercambio y la difusión de conocimiento científico y cultural.

Que precisa de la asesoría y la autoridad académica para la elaboración de estudios, informes y la realización de actividades formativas y culturales de los ciudadanos de

Por estas razones y dentro de las normas que resultan de aplicación a cada una de dichas entidades, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco con arreglo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Es objeto del presente Convenio establecer un marco de colaboración en actividades de mutuo interés por su trascendencia social, científica, cultural o educativa.

SEGUNDA: Este Convenio se desarrollará en sus aspectos concretos y específicos mediante anexos o convenios singularizados que contemplen las actuaciones a llevar a cabo en los siguientes campos:

- Realización de actividades formativas, deportivas, culturales, de divulgación o actualización científica o profesional, presenciales o a distancia.
- Prestación de servicios técnicos o docentes, así como desarrollo de investigaciones de interés para
- Evacuación de informes y elaboración de estudios, tanto a iniciativa de una de las partes como resultado de actuaciones conjuntas.



EXP-UNC: 17573/2012

////

- Colaboración en los programas de cooperación con Universidades nacionales o extranjeras, organismos gubernamentales o no gubernamentales y en proyectos de financiamiento nacional o internacional.
- Colaboración en todas aquellas actividades de interés para cada una de las dos Instituciones.

TERCERA: Para concretar las acciones a que se refiere el apartado anterior, se constituirá una Comisión Mixta que propondrá el programa de actuaciones a realizar cada año y llevará a cabo la valoración de las realizadas en el año anterior.

En el programa anual se recogerán las actividades, el calendario de desarrollo de las mismas y las aportaciones de cada una de las Instituciones, de acuerdo con las previsiones presupuestarias de las mismas.

CUARTA: El Convenio Marco entrará en vigor a partir de la firma del mismo y tendrá una vigencia de dos años, pudiendo prorrogarse tácitamente por períodos de igual duración, siempre que ninguna de las partes lo denuncie con tres meses de antelación a la fecha de finalización o de renovación tácita.

QUINTA: Las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo o denunciarlo, comunicándolo, por escrito, con dos meses de antelación a la fecha en que vayan a darlo por terminado, sin que tal modo de conclusión contractual importe indemnización alguna para las partes.

SEXTA: Los distintos CONVENIOS ANEXOS serán suscriptos en nombre de LA UNIVERSIDAD por el/la Sr./Sra. Rector/a o por los/las Sres./sras. Decanos/as; y en nombre de por el/la Sr./Sra. o funcionario designado. Se firmarán tres ejemplares.

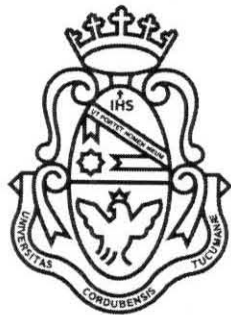
SEPTIMA: El presente Convenio Marco no implica para ninguna de las partes en forma directa obligación económica alguna, ésta será establecida para cada caso en particular en los respectivos Anexos a suscribirse, previo cumplimentar con el estudio de factibilidad exigido por la Ordenanza HCS N° (número de la ordenanza aprobatoria).

OCTAVA: Las partes de común acuerdo se someten a un Tribunal Arbitral integrado por un miembro de cada parte y otro designado de común acuerdo, en caso de conflicto en la interpretación y/o aplicación de las disposiciones del presente Convenio, como así también de todas las obligaciones emergentes.

Para el caso de haberse agotado la instancia arbitral, sin que las partes hayan arribado a un acuerdo, deberán someter su diferendo por ante los Tribunales Federales de la Ciudad de Córdoba, renunciando a cualquier otro fuero de excepción que pudiere corresponderles.

Mu

////



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

EXP-UNC: 17573/2012

////

NOVENA. A todos los efectos del presente, las partes constituyen domicilio especial en los consignados ut supra.

En prueba de conformidad con las cláusulas procedentes, se formaliza el presente convenio en tres (3) ejemplares de igual tenor a un mismo efecto, en la ciudad de Córdoba a los días del mes del año

Una firma manuscrita en tinta, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

ANEXO I

INFORME DE PERTINENCIA

- a) Indicar la relación existente entre el OBJETO de la contratación y las ÁREAS DISCIPLINARIAS de docencia e investigación que tienen lugar en la Unidad Académica.
- b) Considerar y referir los recaudos académicos que deban observarse conforme a la naturaleza de la iniciativa y a la normativa vigente en materia de planes de estudio de carreras de pregrado, grado y posgrado; postítulos; articulación; capacitación extensionista y vinculación tecnológica.
- c) FIRMA del Secretario Académico de la Dependencia o máxima autoridad que cumpla esta función:

FIRMA del Secretario de Ciencia y Tecnología o de Extensión de la Dependencia, según corresponda, o máxima autoridad que cumpla esta función (si se tratare de casos de desarrollo tecnológico o de extensión):

[Firma manuscrita]



INFORME SOBRE EL PERSONAL INTERVINIENTE

1. Consignar la cantidad total del personal afectado al proyecto objeto de la contratación, discriminando los siguientes conceptos:

1. Tipo de personal	1. Cantidad		
	Personal UNC	Personal Externo UNC	TOTAL
Coordinador (o Responsable, o Director Técnico, o equivalente)			
Investigador principal (o consultor principal, o equivalente)			
Investigador asistente (o consultor asistente, o equivalente)			
Auxiliar			
Administrativo			
Otro (especificar; por ejemplo: docente, capacitador, etc.)			
1. TOTAL			

2. Razones que explican la necesidad de la participación de personal externo a la UNC.
3. FIRMA del Secretario Académico de la Dependencia o máxima autoridad que cumpla esta función:

FIRMA del Secretario de Ciencia y Tecnología o de Extensión de la Dependencia, según corresponda, o máxima autoridad que cumpla esta función (si se tratare de casos de desarrollo tecnológico o de extensión):



INFORME ECONÓMICO-FINANCIERO

- Duración total del proyecto objeto de la contratación.

Ejemplo: 6 meses.

- Identificación y caracterización de las diferentes etapas del proyecto, indicando la duración de cada una.

Ejemplo:

Relevamiento (breve caracterización): 2 meses

Diagnóstico (breve caracterización): 1 mes

Propuesta (breve caracterización): 1 mes

Implementación (breve caracterización): 2 meses

TOTAL : 6 meses (debe coincidir con el punto 1).

- Cantidad y perfiles del personal afectado a cada etapa. Las etapas deben coincidir con lo indicado en el punto 2. Los perfiles del personal deben coincidir con lo consignado en el Informe sobre el Personal Interviniente.

Ejemplo:

Perfiles del Personal	Cantidad de personal por Etapas			
	Relevamiento	Diagnóstico	Propuesta	Implementación
Coordinador	1	1	1	1
Inv. Principal	2	2	2	2
Inv. Asistente	2			2
Auxiliar	4			
Administrativo	1	1	1	1
Total de personal afectado a cada etapa	10	4	4	6

- Honorarios según el perfil del personal interviniente. Los perfiles del personal deben coincidir con lo consignado en el punto 3.

yu



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Ejemplo:

Perfiles del Personal	Honorarios totales por persona (a)	Cantidad total de personas (b)	Honorarios totales Por perfil (c = a x b)
Coordinador	\$100	1	\$100
Inv. Principal	\$80	2	\$160
Inv. Asistente	\$10	2	\$20
Auxiliar	\$5	4	\$20
Administrativo	\$40	1	\$40
Honorarios totales			\$340

- Monto total del proyecto objeto de la contratación.

Concepto	Monto
Honorarios totales (debe coincidir con el monto consignado en el punto 4)	
Gastos operativos a cargo del proyecto: Papelería: Comunicaciones: Viáticos: Pasajes: Bibliografía: Equipamiento: Otros (especificar):	
% para la Unidad Académica o Dependencia	
% para la Cuenta General de Recursos Propios de la UNC	

81



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

Otros (especificar)	
Monto total del proyecto (debe coincidir con el monto total especificado en la contratación)	

FIRMA del Secretario de Ciencia y Tecnología o de Extensión de la Dependencia, o máxima autoridad con la responsabilidad de gestión de la venta de servicios o transferencia de tecnología según corresponda:

FIRMA del Secretario de Administración de la Dependencia o máxima autoridad que cumpla esta función:

FIRMA de la máxima autoridad de planta no docente del área económico-financiera.

[Firma manuscrita]



INFORME DE INFRAESTRUCTURA

1. Descripción de los *espacios físicos* afectados al proyecto objeto de la contratación:

Ejemplo:

Espacio físico	m²	Estado (Malo/Regular/Bueno)	Ubicación
Box 1	9 m ²	Bueno	Instituto X, Fac. X, UNC.
Box 2	9 m ²	Bueno	Instituto X, Fac. X, UNC.
Sala de Reuniones	25 m ²	Regular	Externo UNC (¿ubicación?)
Oficina	12 m ²	Bueno	Externo UNC (¿ubicación?)

2. Descripción del *equipamiento* (informático, de laboratorio, etc.) afectado al proyecto objeto de la contratación:

Equipamiento	Estado (Malo/Regular/Bueno)	Ubicación

3. Dictamen sobre el estado de los espacios físicos y del equipamiento afectados al proyecto objeto de la contratación.

Ejemplo:

Los espacios físicos y el equipamiento asignados al proyecto por la UNC y por (indicar la institución externa) resultan adecuados y suficientes.

yu

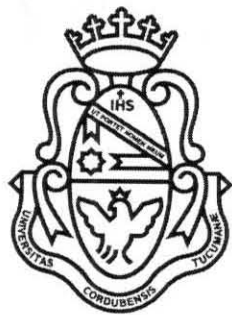


Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

FIRMA de autoridad superior con responsabilidad directa sobre la materia
analizada:

FIRMA de la máxima autoridad de planta no docente con responsabilidad sobre
esta materia.

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser una abreviatura o un nombre estilizado.



Universidad Nacional de Córdoba
República Argentina

INFORME DE LEGALIDAD

Nota: Elaborado en base a las pautas que brinde la Dirección de Asuntos Jurídicos

FIRMA del Asesor Legal de la Dependencia.

ca